



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 5737/09-NEA

MU
30222

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante Resolución N° 1446/21 se autorizó al Sr. LUIS SERGIO LAY para que proceda a habilitar un negocio destinado a: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, en calle 26 N° 2768, con carácter de provisorio por el término de noventa (90) días, lapso en el cual debía actualizar el libre deuda de las urbanas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98 se adjunta constancia del pago de la novena cuota -
Que la oficina de Industria y Comercio informa a fs. 102 que cumplimiento lo solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación con sugerencia de resolución favorable provisorio por noventa (90) días, lapso en el cual deberá actualizar el Libre Deuda de Tasas Urbanas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Prorrogase la autorización otorgada por Resolución N° 1446/21 a favor del Sr. LUIS SERGIO LAY, D.N.I. 17.568.801, para continuar con la habilitación en forma provisoria el negocio destinado a: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, en calle 26 N° 2768 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.

ARTÍCULO 2°: La autorización referida en el artículo anterior se otorga en carácter provisorio por el término de noventa (90) días, lapso en el cual deberá actualizar el libre deuda de tasas urbanas, de resultar favorable se continuará con las renovaciones por igual periodo y las mismas condiciones, hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO 3°: El establecimiento mencionado en el Artículo 1° se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315; Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1446/21.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido reténgase en la dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO N° 217

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE GOBIERNO